RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

EXPEDIENTE: CONTR 2026 178125
OBJETO: 00162/ISE/2026/JA - SERVICIO DE REDACIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF. (JAÉN)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 42.966,00 €
IMPORTE DEL IVA: 9.022,86 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 51.988,86 €
VALOR ESTIMADO: 42.966,00 €

Con fecha 11 de mayo de 2026 la Gerencia Provincial de Jaén emite Resolución de Inicio del expediente 00162/ISE/2026/JA - SERVICIO DE REDACIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF (JAÉN), CONTR 2026 178125, promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 27 de mayo de 2026, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor y mediante la aplicación de formulas, atendiendo a un planteamiento de mejor relación calidad/precio.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2026 0121894292, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 17 de julio de 2026.

Con fecha 22 de julio de 2026, mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Jaén, se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, para la adjudicación del contrato.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el 24 de agosto de 2026 a las 18:00 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001924394 el día 24 de julio de 2026.

Según consta en el acta nº 1 de la Mesa de Contratación en sesión de fecha 1 de septiembre de 2026, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, no existen personas licitadoras que hayan presentado documentación a través de la citada plataforma de contratación al expediente de referencia, por lo que se acuerda elevar al Órgano de Contratación la correspondiente PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO.

En consecuencia, no existiendo ofertas o proposiciones admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, esta Gerencia Provincial de Jaén, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución de 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), de delegación de competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente CONTR 2026 178125 para la contratación del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PABELLÓN 2 DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ DE IZNATORAF (JAÉN), por no existir proposición u oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN
Fdo.: Elena Jiménez Castro